

Reglamento de la Dinámica “Día de la madre – Spa 2025”

Artículo 1. ORGANIZADOR. La dinámica “Día de la madre – Spa 2025” (en adelante “**LA DINÁMICA**”), es organizada por la empresa **ALIMENTOS PROSALUD, S.A.**, sociedad conformada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con número de cédula jurídica 3-101-018721, con domicilio social en Costa Rica, San José, Santa Ana, Parque Empresarial Fórum I, Edificio C (en adelante “**EL ORGANIZADOR**”)

Artículo 2. OBJETO. El objetivo de este reglamento (en adelante “**REGLAMENTO**”) es establecer, definir y regular los lineamientos y procedimientos mediante los cuales los consumidores finales pueden participar en **LA DINÁMICA**, en relación con los productos de la marca Sardimar.

Artículo 3. VIGENCIA DE LA DINÁMICA. Del 12 de agosto al 31 de agosto de 2025.

Artículo 4. PRODUCTOS PARTICIPANTES. Todos los productos Sardimar participan en esta promoción (en adelante “**PRODUCTOS PARTICIPANTES**”)

Artículo 5. PARTICIPANTES. Podrán participar en esta DINÁMICA todas las personas físicas residentes de manera legal en Costa Rica que al momento de participar en la dinámica de participación descrita en el Artículo 6, tengan al menos 18 años de edad y cuenten con documento de identificación al día (en adelante PARTICIPANTE). No se permite la participación de personas jurídicas ni de menores de 18 años. No podrán participar empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa ALIMENTOS PROSALUD, S.A. y funcionarios de las agencias de publicidad relacionadas con la dinámica.

Artículo 6. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN: El PARTICIPANTE deberá escribir en los comentarios cómo lo “chinea” mamá con Sardimar.

Entre todos los PARTICIPANTES se sorteará 1 ganador para un día de spa con mamá, de manera aleatoria, el premio que se describe en el Artículo 7.

- Esta DINÁMICA solo es válida en el territorio de Costa Rica, quienes no cumplan estas condiciones no serán considerados para participar.

Artículo 7. PREMIOS. El premio consistirá en un paquete especial para 2 personas en La Maison Spa.

Artículo 8. ANUNCIO DEL GANADOR DEL SORTEO. Se contactará directamente al ganador por medio de mensaje directo ya sea por Facebook o Instagram el 01 de septiembre de 2025. El PARTICIPANTE deberá comunicarse con el ORGANIZADOR para reclamar su premio antes de las 12m.d. del 03 de septiembre del 2025. Pasado ese plazo sin haber reclamado su premio, se declarará vacante el sorteo y el PARTICIPANTE ganador pierde todo derecho a reclamar el premio.

Artículo 9. ENTREGA DE LOS PREMIOS. EL PARTICIPANTE que resulte ganador del premio deberá presentarse para retirar su premio con el documento (cédula o DIMEX) que acredite su identidad en la dirección y fecha establecida por el ORGANIZADOR en sus comunicaciones con EL PARTICIPANTE. En caso de que el ganador no tenga la posibilidad de apersonarse a retirar el premio, puede autorizar expresamente y por escrito a un tercero para que éste comparezca, mediante una carta en la cual exprese con certeza que autoriza a un tercero a retirar el premio. Esta carta deberá ser autenticada por un notario y deberá indicar las calidades del ganador y del autorizado, además de llevar adjunta una copia del documento de identidad del ganador. El autorizado deberá presentar su documento de identidad en buen estado a la hora de retirar el premio. No se entregarán premios a los ganadores que se presenten sin su documento de identidad en buen estado o a terceros que no cumplan con el requisito de la carta de autorización. En caso de que un ganador o su autorizado no cumplan con lo estipulado en ese artículo, su premio se declarará desierto y no se asignará a ningún otro participante.

Artículo 10. RESPONSABILIDAD GENERAL Y RESTRICCIONES. Los PARTICIPANTES de la dinámica tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense y que toda controversia será resuelta por medio de la legislación costarricense. Por el solo hecho de participar en la dinámica, los PARTICIPANTES aceptan todas las reglas de este reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del ORGANIZADOR. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del ORGANIZADOR en cualquier asunto relacionado con la DINÁMICA. Bajo ninguna circunstancia los premios son negociables y no pueden ser canjeados por dinero u otros objetos o derechos que no sean los especificados en este reglamento por el ORGANIZADOR.

El ORGANIZADOR no es responsable por ningún eventual gasto en que deba incurrir un participante de la DINÁMICA para participar o un ganador para la obtención de su premio, lo cual correrá por su propia cuenta. EL ORGANIZADOR no se hace responsable por querellas, juicios, daños o perjuicios ocasionados por el uso de los premios, ni por reclamos relacionados con la calidad o durabilidad de los mismos. El ORGANIZADOR tiene la facultad de modificar, variar o cambiar el presente reglamento en el momento en el que lo considere oportuno; la versión más actual y vigente del reglamento será la que se encuentre aquí.

Artículo 11. POLITICA DE PRIVACIDAD. Sus datos personales serán procesados por ALIMENTOS PROSALUD, S.A y agencias de publicidad conforme a la Política de Privacidad que puede consultarse en <https://alimentosprosalud.com/es/politica-privacidad/>

Artículo 12. DERECHO DE IMAGEN. Al momento de retirar su premio podremos tomar fotografías o videos del PARTICIPANTE, por ello EL PARTICIPANTE autoriza a EL ORGANIZADOR sea a través de sus representantes, empleados o terceros contratados, a:

a. Fotografiar, grabar, capturar, editar, cortar, retocar y/o manipular de cualquier otra forma y por cualquier medio la imagen y/o voz del PARTICIPANTE.

b. Doblar o subtitular la voz del PARTICIPANTE en cualquier idioma.

c. Utilizar y reproducir la imagen y/o voz del PARTICIPANTE sin limitación temporal, en cualquier parte del mundo, cualquiera sea el medio de comunicación incluyendo, entre otros, gráfica, páginas web y redes sociales, cualquiera sea el soporte y con cualquier fin, incluyendo, pero no limitándose a fines de difusión, promoción, comunicación al público onerosa o gratuita y/o publicidad.

EL PARTICIPANTE entiende y acepta que no tendrá derecho a ningún pago, remuneración o reconocimiento en relación a los actos autorizados en esta cláusula y por este acto cede gratuitamente los derechos de propiedad intelectual asociados a mi imagen y voz, en la máxima medida permitida por la ley aplicable. EL PARTICIPANTE garantiza que tales derechos y el derecho de imagen, no han sido transferidos previamente.

Artículo 13. INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información puede llamar al Centro de Información y Servicio al Cliente del ORGANIZADOR al: 2504-7676, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Artículo 14. IRREGULARIDADES. En el caso en que el ORGANIZADOR sospeche o compruebe que el participante ha intentado realizar o ha realizado trampa o ha intentado o ha cometido fraude o que se detecte cualquier otra irregularidad en contravención a este REGLAMENTO o la normativa vigente, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega del premio e incluso declarar desierta la DINÁMICA.